





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Folio: 134

No. de Expediente:

SS/163/17-11/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

a la persona jurídica colectiva denominada; SS/134/18-11/II-SP, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; se otorga la autorización: de Seguridad, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha trece de septiembre de 2017; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI, 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 19 fracciones I, XV, XVI, de la Administración Pública del Estado de México; Quinto transitorio del Decreto 244 por el que se crea la Secretaría Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3º de la Ley Orgánica

"CÓDIGO PLATA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020.

el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables. modalidad que se autoriza y condiciones a que se quieta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la

SECRET RIA DE SEGURIDAD

MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO

Secretaría de Seguridad Unidad de Asuntos Jurídicos